



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentebureba, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2022, tomó el acuerdo de modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, afectando la modificación a su artículo 9.2, en su referencia a la cuota tributaria anual, quedando con la redacción siguiente:

*Artículo 9.2. – Cuotas y tarifas:*

La cuota tributaria anual a exigir por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio se devengará conforme al siguiente cuadro de tarifas:

- Cuota para uso doméstico en viviendas: 100 euros. Metro cúbico 0,20 euros.
- Cuota para el pequeño comercio: 100 euros. Metro cúbico 0,20 euros.
- Cuota para bares y restaurantes: 110 euros. Metro cúbico 0,20 euros.
- Cuota para hoteles y salas de fiesta: 300 euros. Metro cúbico 0,20 euros.
- Cuota para industrias y talleres mecánicos: 200 euros. Metro cúbico 0,20 euros.
- Cuota para tractores y carros con toma para herbicidas: 30 euros anuales.
- Acometida o enganche para uso doméstico. Alta por primera vez 250 euros.
- Reenganche para establecimientos industriales: 2.000 euros.

Para todos aquellos usuarios que se dieran de baja en el servicio de abastecimiento de agua, el enganche posterior llevará un coste de 1.200 euros. En el supuesto de tratarse de un nuevo usuario en el respectivo domicilio, la cuota de enganche será de 250 euros.

La presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Contra el presente acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentebureba, a 6 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín